

CONDICIONES GENERALES DE GEODIS FF SPAIN

Edición aplicable desde el 1º febrero 2022

Artículo 1 – OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Las presentes condiciones generales de venta (« CG ») tienen por objeto definir los términos y condiciones en los que GEODIS FF Spain SL, como operador de transporte (en adelante "GEODIS"), en cualquier calidad (transportista, transportador, almacenista, operador logístico, agente de transporte, representante aduanero, manipulador, agente, agente de transporte aéreo, agente marítimo, etc.), llevará a cabo actividades y servicios relacionados con el movimiento físico de los envíos de mercancías, por cualquier medio de transporte, y/o la gestión física o jurídica de las existencias y los flujos de cualquier mercancía, embalada, desde cualquier origen y para cualquier destino y/o en relación con la gestión de cualquier flujo material o desmaterializado de información confiada a GEODIS por el "Cliente".

Cualquier compromiso u operación confiada a GEODIS se considerará como una aceptación, sin reservas, por parte del Cliente de los términos y condiciones definidos a continuación. Las definiciones de los términos y conceptos utilizados en las CG son las de las regulaciones nacionales o convenios internacionales vigentes y aplicables a la operación en cuestión. El Cliente renuncia expresamente al beneficio de sus condiciones generales cualquier que sea el medio. Las presentes CG se aplicarán también enteramente a dichas operaciones en las cuales el Cliente requiere que GEODIS trabaje directamente con terceros, incluidos, con carácter meramente enunciativo, sus proveedores o clientes. En cualquier caso, el Cliente es responsable frente a GEODIS de las acciones de las partes con las que solicite que GEODIS trabaje en el marco de la prestación de servicio.

Artículo 2 – PRECIOS DE LAS PRESTACIONES

2.1. Los precios se acordarán libremente entre las Partes y se calculan sin impuestos sobre la base de la información proporcionada por el Cliente y los costes generados por el servicio a realizar, y en particular la naturaleza, el peso y el volumen de las mercancías a transportar y las rutas a tomar, los medios y equipos utilizados, la duración de la provisión de materiales y personal, el número de paquetes, la distancia del transporte, los tiempos de entrega indicativos, las características del tráfico, las condiciones especiales de tráfico, la recogida y entrega. Las cotizaciones se establecen según el tipo de cambio en el momento en que se dan las cotizaciones y son válidas durante un mes. También están sujetos a las condiciones y tarifas de los subcontratistas, así como a las leyes, reglamentos y convenios internacionales en vigor y a las limitaciones de responsabilidad que se indican en el artículo 5.

2.2. Se repercutirá al Cliente los recargos por combustible (aplicados al pie de la factura), estacionamiento, recargos vinculados al peaje, gastos de seguridad y, de forma más general, todos los recargos tarifarios aplicados por las empresas de transporte o impuestos por cualquier normativa sea cual sea el modo de transporte. Los precios no incluyen derechos, impuestos, tasas y gravámenes debidos en aplicación de cualquier normativa, en particular fiscal, aduanera o medioambiental (como impuestos especiales, derechos de importación, etc.). Cualquier mercancía que permanezca en posesión de GEODIS o sus sustitutos será objeto de una factura especial por gastos de almacenamiento. Asimismo, la devolución de oficio de la mercancía al remitente a su costa también podrá hacerse valer frente al Cliente. A los precios de los servicios se añadirán todos los costes y/o gastos adicionales, en particular los relativos a: participación en la seguridad, precios y recargos del combustible, recargos tarifarios aplicados por las empresas de transporte, aparcamiento, participación en el desarrollo sostenible, explotación, establecimiento de contratos, apertura de una cuenta, gestión administrativa, contabilidad y gestión informática de los servicios, modificaciones del contrato, etc., cuenta, gestión administrativa, contable e informática de los servicios, cambios en la contabilidad, atención al cliente, control reembolso, mercancías reguladas, entrega de recibos firmados, mandato de seguro, recordatorios y cobros, pesaje, entregas atípicas y todos los demás gastos ocasionados por los servicios.

2.3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los precios se revisarán automáticamente si, tras la fijación de los precios, se modifican uno o varios de los elementos básicos o cargos establecidos en los párrafos 2.1 y 2.2, incluso por los sustitutos de GEODIS, y en particular (i) en caso de variaciones en los cargos de GEODIS y/o sus sustitutos (en particular el precio del seguro, los costes sociales, los peajes, cualquier nuevo impuesto, la interrupción del tráfico, etc.); (ii) en caso de incidentes importantes en la profesión (conflictos laborales, inversión del mercado, etc.); (iii) en caso de circunstancias excepcionales, o de fuerza mayor; (iv) en caso de cambios legislativos o reglamentarios; (v) en caso de modificación del precio de un servicio; (vi) en caso de modificación del precio de un servicio.

2.4. Los precios acordados inicialmente se renegociarán al menos cada tres meses a partir de la fecha de aniversario de las tarifas. Si las partes no consiguen acordar nuevas condiciones tarifarias, cualquiera de ellas podrá rescindir el contrato en las condiciones definidas en los contratos tipo aplicables o, en su defecto, por el derecho común.

Artículo 3 – SEGURO DEL ENVÍO

GEODIS no suscribirá ningún seguro o declaración de valor sin un pedido escrito y reiterado del Cliente para cada envío, especificando los riesgos a cubrir y los valores a garantizar. En caso de servicios logísticos y de almacenamiento, el Cliente suscribirá una póliza contra incendio, explosión, daños por agua y robo con fractura de la mercancía entregada, con renuncia de recurso por parte del Cliente y sus aseguradores contra GEODIS y sus aseguradores. Si se da tal orden, GEODIS, actuando en nombre del Cliente, contratará un seguro con una compañía de seguros que sea conocida por su solvencia en el momento de la cobertura. A falta de una especificación precisa, sólo se asegurarán los riesgos ordinarios (excluidos los riesgos de guerra y huelga).

Actuando, en este caso concreto, como agente, GEODIS no puede ser considerado en modo alguno como asegurador. Los términos y condiciones de la póliza se consideran conocidos y aceptados por los cargadores y consignatarios que correrán con el coste y las franquicias aplicables. En ausencia de dicho seguro, el Cliente cubrirá por sí mismo los riesgos de transporte y cualquier recurso contra GEODIS se ejercerá dentro de los límites de los CG. Si se solicita, se expedirá un certificado de seguro.

Las mercancías excluidas de sus pólizas de seguro no podrán ser entregadas a GEODIS. Además, los siguientes bienes no pueden asegurarse en Ad valer: acciones, obligaciones, cupones (cheques regalo, billetes de banco, etc.), metales preciosos, joyas, oro y orfebrería. Las mercancías en tránsito ya sea para exportación o importación, las de estancia prolongada en destino, o las de retorno, no están garantizadas ni cubiertas contra los riesgos de humedad, robo, incendio, daños u otros, salvo en caso de seguro especialmente prescrito a tal efecto y dentro del límite de las estipulaciones de las pólizas de seguro. El Cliente, que cubre el mismo los riesgos de transporte, deberá especificar a sus aseguradores que sólo podrán reclamar contra GEODIS dentro de los límites especificados en las CG.

Artículo 4 – OBLIGACIONES DEL REMITENTE

4.1. Cumplimiento con la reglamentación:

El Cliente se compromete a cumplir todas las normativas que le sean aplicables en su calidad de Cliente, remitente, destinatario o depositante, las aplicables a la mercancía (incluidas las mercancías peligrosas como el protocolo ADR, etc.), las relativas al modo de transporte utilizado y a la seguridad de la carga. Además, el Cliente se compromete expresamente a no entregar a GEODIS ninguna mercancía legal o prohibida (por ejemplo, productos falsificados, estupefacientes, etc.).

El remitente declara y garantiza que (i) cumple la normativa en materia de derechos humanos, fiscalidad, control de cambios, aduanas, control de exportaciones/importaciones (ONU, UE, EE.UU. y otros estados) y, en particular, los bienes y tecnología de doble uso, medio ambiente, competencia y protección de datos (ii) que ha definido y respeta normas éticas rigurosas en el ejercicio de sus actividades, que respeta la normativa en materia de lucha contra la corrupción (Convenio de la OCDE, Bribery Act, FCPA, etc.), de lucha contra el blanqueo de capitales, el tráfico de influencias o cualquier otra disposición penal en vigor. El Cliente hará todo lo posible para prevenir cualquier acto de corrupción y evitar involucrar a GEODIS en prácticas que pudieran asimilarse a los mismos y le mantendrá indemne en todo caso. GEODIS se reserva el derecho de rechazar cualquier paquete que viole las obligaciones de este artículo, y los costes derivados de ello correrán a cargo del Cliente.

4.1.1 Seguridad del transporte aéreo de mercancías: El expedidor debe asegurarse de que el paquete no contiene artículos prohibidos, tal como se definen en el artículo 411 del anexo 17 de la OACI, 5ª edición. En el albarán debe figurar una descripción completa del contenido del paquete. Todos los paquetes están sujetos a un control de seguridad que puede incluir el uso de rayos X. Debe declarar que ha preparado los paquetes en una sala segura, que lo ha hecho él mismo o personal capacitado y que los paquetes han estado protegidos de interferencias no autorizadas durante la preparación, el almacenamiento y el transporte hasta la entrega física a GEODIS.

4.2. Obligaciones declarativas:

El Cliente proporcionará a GEODIS todos los documentos e instrucciones necesarios y precisos con la debida antelación y antes del comienzo de los servicios para la realización de todos los servicios de transporte y servicios auxiliares (manipulación, almacenamiento auxiliar del transporte) y/o servicios logísticos. GEODIS no verificará el contenido de los documentos (factura comercial, lista de envíos, etc.) proporcionados por el Cliente.

En particular, el Cliente deberá informar a GEODIS del peso de cada paquete, del peso total del envío, de la naturaleza exacta de la mercancía, de sus características inherentes y no aparentes, de las limitaciones de manipulación o de almacenamiento, si éstas requieren disposiciones especiales (mercancías reguladas, sensibles, perecederas, etc.) y, en general, de todas sus características específicas. El Cliente garantiza la corrección de la certificación de peso bruto verificado a efectos del convenio SOLAS (*Convención para la Seguridad de la Vida en el Mar*). En caso de no disponer GEODIS de la información con suficiente antelación y en los términos y plazos legales determinados en dicho Convenio, GEODIS no será responsable de la posible denegación del embarque ni de los daños gastos pérdidas o retrasos que por tal motivo se pudieran provocar.

El Cliente será responsable de todas las consecuencias derivadas de la falta de información y de declaración de la naturaleza y especificidad de la mercancía (dimensiones, peso, centro de gravedad) de sus particularidades inherentes y no aparentes, de las posibles limitaciones de manipulación (eslingas, cadenas o cuerdas necesarias, puntos de sujeción, etc.) o de almacenamiento (las posibilidades y los medios de acceso a los locales en los que se va a realizar la operación), si éstos requieren disposiciones especiales (mercancías reguladas, peligrosas, sensibles, perecederas, frágiles, etc.) y, en general, de todas sus características específicas.

En el caso de los servicios de transporte, cualquier instrucción específica de entrega (contra reembolso, declaración de valor o seguro, interés especial en la entrega, etc.) deberá ser objeto de un pedido escrito y repetido para cada envío, y de la aceptación expresa de GEODIS. En cualquier caso, dicho pedido constituirá un accesorio del servicio principal de transporte y/o logística.

El Cliente no tendrá acceso a los almacenes, salvo acuerdo con GEODIS. Para los servicios de almacenamiento, GEODIS se reserva el derecho de rechazar mercancías con un valor superior a 50.000 euros o cuyo embalaje o envoltorio parezca defectuoso y/o presente riesgos para los edificios u otros bienes almacenados. El Cliente soportará por sí solo, sin recurso contra GEODIS, las consecuencias, cualesquiera que sean, derivadas de declaraciones o documentos omitidos, incorrectos, incompletos, inaplicables o tardíos, incluida la información necesaria para la transmisión de cualquier declaración o formalidad exigida por la normativa aduanera o, de forma más general, por cualquier normativa, en particular para el transporte de mercancías procedentes de terceros países.

4.3. Embalaje y etiquetaje:

4.3.1. Embalaje, envasado y marcado: Las mercancías deberán embalarse, envolverse, marcarse o contramarcarse de forma que puedan resistir las operaciones de transporte y/o almacenamiento efectuadas en condiciones normales, así como las manipulaciones sucesivas que necesariamente tengan lugar en el curso de dichas operaciones.

No debe constituir una causa de peligro para el personal conductor o manipulador, el medio ambiente, la seguridad de los equipos de transporte, otras mercancías transportadas o almacenadas, vehículos o terceros. El embalaje, el envasado y el marcado de las mercancías también deben cumplir toda la normativa aplicable, en particular la relativa a los productos peligrosos. GEODIS se reserva el derecho de rechazar mercancías cuyo embalaje o envoltorio parezca defectuoso y/o presente riesgos para los edificios u otras mercancías almacenadas. El Cliente se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos, requisitos y convenios internacionales aplicables a las operaciones, incluyendo en particular las normas aplicables a la seguridad de la carga, el control de las exportaciones/importaciones y las normas antiterroristas. El Cliente se compromete a notificar a GEODIS en caso de violación o riesgo de violación de cualquiera de estas normas. El Cliente es el único responsable de la elección del embalaje y de su idoneidad para el transporte y la manipulación. Si GEODIS está certificado como "Operador Económico Autorizado", el Cliente se compromete a confiar a GEODIS mercancías producidas, almacenadas, preparadas, cargadas, expedidas y transportadas por personal de confianza de acuerdo con un plan de seguridad, en locales seguros, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

En caso de que el Cliente confíe a GEODIS mercancías que contravengan las disposiciones anteriores, el Cliente será el único responsable, sin recurso contra GEODIS, de los daños de cualquier tipo que puedan causar.

4.3.2. Etiquetado:

Cada paquete, objeto o portador de carga debe estar claramente etiquetado para permitir la identificación inmediata e inequívoca del remitente, el destinatario, el lugar de entrega y la naturaleza de la mercancía. La información de las etiquetas debe corresponder a la del documento de transporte. El etiquetado también debe cumplir la normativa aplicable, en particular la relativa a los productos peligrosos.

4.4. Sellado:

Los camiones completos, semirremolques, cajas móviles y contenedores deben ser precintados por el propio expedidor o su representante al final de las operaciones de carga. Los contenedores se reciben como FCL (full container load).

4.5. Reservas:

En caso de pérdida, deterioro o cualquier otro daño a la mercancía, o en caso de retraso, es responsable el consignatario o del destinatario hacer reservas al portador o a sus auxiliares y, en general, realizar todos los actos útiles para la conservación del recurso y confirmar dichas reservas en las formas y plazos legales, sin lo cual no se podrá emprender ninguna acción contra GEODIS o sus sustitutos.

4.6. Rechazo o incumplimiento del destinatario:

En caso de rechazo de la mercancía por parte del destinatario, así como en caso de incumplimiento por parte del destinatario por cualquier motivo, todos los costes, iniciales y adicionales debidos e incurridos por cuenta de la mercancía seguirán siendo pagaderos por el Cliente.

4.7. Despacho de aduanas:

El representante aduanero llevará a cabo las formalidades aduaneras en nombre y por cuenta del Mandante sobre la base de instrucciones escritas completas, inequívocas y previas del Mandante, de conformidad con el artículo 18 del Código Aduanero de la Unión Europea. En caso de que deban realizarse servicios aduaneros, el Cliente indemnizará al representante aduanero por todas las consecuencias, en particular financieras, derivadas de instrucciones incorrectas, documentos inaplicables, etc., que generalmente dan lugar al pago de derechos y/o impuestos adicionales, bloqueo o incautación de mercancías, multas, etc., por parte de la administración correspondiente.

El obligado principal sigue siendo responsable de la clasificación de las mercancías en la nomenclatura combinada, de la determinación del valor en aduana y del origen preferencial o no preferencial de las mercancías. En caso de despacho de mercancías bajo un régimen preferencial concluido o concedido por la Unión Europea, el Cliente garantiza haber tomado todas las medidas necesarias de conformidad con las disposiciones del Código Aduanero Comunitario para asegurar que se han cumplido todas las condiciones para el tratamiento del régimen preferencial. Es responsabilidad del Cliente proporcionar a GEODIS, dentro del plazo requerido, toda la información de acuerdo con la normativa aduanera. En caso de no facilitar esta información en el plazo requerido, el Cliente será responsable de todas las consecuencias perjudiciales de este incumplimiento en términos de retrasos, costes adicionales, daños, etc.

Dado que las normas de calidad y/o de normalización técnica de las mercancías son responsabilidad exclusiva del Cliente, también es responsabilidad de éste proporcionar a GEODIS todos los documentos (pruebas, certificados, etc.) exigidos por la normativa por su circulación. GEODIS no será responsable de la no conformidad de las mercancías con dichas normativas de calidad o de normalización técnica. Si GEODIS tiene que adelantar costes para la realización de servicios aduaneros, estos costes serán facturados al Cliente y reembolsados a la recepción de la factura.

4.8. Responsabilidad:

El Cliente es responsable de todas las consecuencias derivadas de la falta, insuficiencia o defecto del embalaje, envoltorio, marcado o etiquetado.

4.9. Entrega contra reembolso:

La entrega contra reembolso es facultativa y sujeta a un acuerdo específico previo por parte de GEODIS. Los importes cobrados por contra reembolso están sujetos a gastos adicionales de devolución de fondos.

GEODIS no se hace responsable de la falta de fondos en los cheques de pago correspondientes que deberán ser pagados al Cliente o a cualquier otra persona designada por éste. Corresponde al remitente especificar por escrito, en cumplimiento de la legislación aplicable a los medios de pago, para cada envío, el tipo de pago solicitado y, más concretamente, si el pago de las sumas adeudadas por el destinatario debe efectuarse mediante cheque bancario; precisándose aquí que en los envíos urgentes no se aceptarán las solicitudes de pago mediante cheque bancario o cheque certificado.

El pago al remitente del importe de la restitución que haya gravado el envío se efectuará en el domicilio social de GEODIS.

4.10. Plazos de entrega:

GEODIS no garantiza los plazos de entrega. Las fechas de salida y llegada que pueda comunicar GEODIS se facilitan a título informativo. No habrá lugar a indemnización por retraso en la entrega si el Cliente no ha solicitado una fecha imperativa y ésta ha sido aceptada expresamente por GEODIS, y si el Cliente ha notificado formalmente la entrega.

No obstante, el cliente tiene la posibilidad, previo pago de un suplemento al precio del transporte, de suscribir un "interés especial en la entrega" en las condiciones que se le propongan, que tendrá como efecto, en caso de daño comprobado, la sustitución de un importe superior al tope previsto anteriormente. Esta declaración conllevará un suplemento de precio. Las instrucciones deben renovarse para cada transacción.

4.11. Manutención:

La responsabilidad de GEODIS sólo puede ser comprometida si las operaciones de manutención son totalmente preparadas por ella, realizadas bajo su dirección y exclusivamente por su personal y por medio de su equipo, incluidas las eslingas, cadenas y las cuerdas, y dentro de los límites del artículo 5 de las CG. El Cliente se compromete a facilitar a GEODIS todas las instrucciones especiales y todos los detalles necesarios, en particular los relativos a la naturaleza y las características de la mercancía, dispositivo de elevación y medios de suspensión y medios de sujeción de carga necesarios, y las posibilidades y los medios de acceso interno a los locales en los que se va a realizar la operación

Artículo 5 - RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de GEODIS se limitará a los daños directos, previsibles y probados, quedando expresamente excluida la indemnización por cualquier daño indirecto o consecuente (como pérdida de ingresos, pérdida de beneficios, pérdida de producción, pérdida de imagen, coste de actuación de un tercero, sanciones, etc.). Las presentes limitaciones de indemnización que se exponen a continuación son la contrapartida de la responsabilidad asumida por GEODIS. En ningún caso la responsabilidad de GEODIS podrá exceder estos importes. Estas limitaciones se aplicarán a todas las prestaciones de GEODIS y para todos los casos en que se comprometa su responsabilidad. El Cliente reconoce expresamente que la indemnización definida en el artículo 5 es la única compensación del Cliente por cualquier incumplimiento o inejecución de GEODIS.

5.1. Responsabilidad de Geodis:

5.1.1. Daños y pérdidas:

En caso de que GEODIS sea responsable por cualquier razón y por cualquier motivo, su responsabilidad está estrictamente limitada, para todos los daños a la mercancía imputables a la operación de transporte como resultado de pérdida o daño y para todas las consecuencias que puedan derivarse de ello, de acuerdo:

- Para los envíos internacionales transportados por carretera, la responsabilidad de GEODIS será o se considera que está limitada por la Convención para el Transporte Internacional por Carretera (CMR) a la menor de (i) el valor actual de mercado o el valor declarado o (ii) 8,33 Derechos especiales de Giro por kilogramo.
- Para los envíos nacionales transportados por carretera, la responsabilidad de GEODIS será o se considera que está limitada por la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías y no podrá exceder de 1/3 IPREM/Día/kg (Ley 15/2009)..
- Para los envíos transportados por vía aérea (incluyendo el transporte combinado por carretera o paradas en el camino), la responsabilidad de GEODIS está limitada por el Convenio de Montreal o el Convenio de Varsovia según corresponda o en ausencia de dichos convenios, a la menor de (i) el valor actual de mercado o el valor declarado, o (ii) 22 derechos especiales de giro por kilogramo
- Para los envíos transportados por vía marítima, la responsabilidad de GEODIS estará limitada por lo dispuesto en la legislación de transporte marítimo aplicable (Reglas de la Haya Visby).
- Para los envíos transportados por ferrocarril, la responsabilidad de GEODIS estará limitada por lo dispuesto en la legislación nacional y convenios internacionales de transporte ferrocarril aplicable (Ley 15/2009, COTIF)
- Si como consecuencia de la ejecución de un Transporte GEODIS fuese responsable de los perjuicios resultantes por el retraso en la entrega de las mercancías, su responsabilidad estará limitada a una suma que no exceda del precio del flete o porte o a la cantidad que pueda establecer la normativa aplicable al respecto.
- En caso de servicio de consignación de buques, se estará a lo dispuesto en Título V, Capítulo II de la Ley 14/2014, de 24 julio de Navegación Marítima.

5.2. Responsabilidad por los servicios de despacho de aduanas y almacenamiento:

5.2.1. Responsabilidad por los servicios de almacenamiento

Para todos los servicios principales de almacenamiento/logística, el cliente suscribirá una póliza de daños que cubra los riesgos de incendio, explosión, daños por agua, robo, catástrofes naturales y otros sucesos que puedan ocurrir a las mercancías que se le confíen, renunciando el cliente a recurrir y/o indemnizándose a obtener de sus aseguradores contra Geodis, y sus aseguradores. Para todos los daños resultantes de un incumplimiento del servicio de almacenamiento principal, la indemnización debida por GEODIS es estrictamente limitada al precio del servicio que causó el daño, sin superar un máximo de 50.000 euros por evento y 100.000 euros por año natural. En caso de discrepancia en el inventario anual, la responsabilidad de GEODIS se limita al coste de reposición de las mercancías que faltan tras la aplicación de una franquicia del 5% del valor de las existencias técnicas anuales medias.

5.2.2. Responsabilidad en materia aduanera:

La responsabilidad de GEODIS por las reclamaciones derivadas de las operaciones aduaneras encomendadas por el Cliente se limitará a la menor de las siguientes cantidades: 80 euros por operación aduanera o el importe de los honorarios pagados a GEODIS por la operación aduanera en cuestión, sin exceder la suma total de 100.000 euros por año natural, incluso en caso de repetición de errores.

5.3. Responsabilidad por otros daños :

Para todos los demás daños incluso en el caso de un retraso en la entrega debidamente constatado, en el caso de que GEODIS sea responsable personalmente, la indemnización debida por GEODIS se limita estrictamente al precio del transporte de la mercancía (excluyendo derechos, impuestos y gastos diversos) o al del servicio que haya causado el daño, objeto del contrato, sin exceder de 60.000 euros por evento y 100.000 euros por año natural.

5.4. Exclusiones de responsabilidad:

GEODIS no será responsable en particular de los daños o consecuencias perjudiciales resultante de i) información o documentos falsos, inexactos, que falten o lleguen tarde, necesarios para la realización de los servicios;

ii) del valor inherente a la mercancía;

iii) servicios no prestados por sus empleados y/o sustitutos y equipamientos o materiales de su elección;

iv) la ocurrencia de eventos de fuerza mayor (incluyendo huelgas internas totales o parciales de GEODIS o sus sustitutos);

v) la culpa o el acto perjudicial del Cliente, del remitente, del destinatario, de un tercero o de sus empleados, sustitutos o subcontratistas;

vi) de limitaciones reglamentarias en particular vinculadas a la naturaleza de las mercancías (rutas específicas, límites de velocidad para determinados tipos de mercancías peligrosas, etc.) o prohibiciones de circulación;

vii) de los casos de exención previstos por las leyes y convenios aplicables al modo de transporte de que se trate.

5.5. Declaración de valor :

El Cliente podrá realizar en cualquier momento una declaración de valor que, si es determinada por el Cliente y aceptada por GEODIS, tendrá el efecto de sustituir el importe de esta declaración por los límites máximos de indemnización indicados anteriormente en el artículo 5. Esta declaración de valor conllevará un suplemento de precio.

Artículo 6 – CONDICIONES DE PAGO

6.1. Los servicios son pagaderos por el Cliente al contado a la recepción de la factura, sin descuento, en el lugar de emisión o, a más tardar, en un plazo que no podrá exceder de treinta días a partir de la fecha de emisión. El Cliente será siempre responsable del pago de dichos derechos e impuestos. GEODIS, como representante aduanero, se beneficiará de los acuerdos y aplazamientos relativos al pago de los derechos e impuestos debidos a la importación. El cálculo de las tasas y recargos se efectuará tras la recepción de los datos informáticos relativos a los servicios.

El pago debe efectuarse a GEODIS. Todo pago parcial se aplicará en primer lugar a la parte no preferente de los créditos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente se compromete a pagar en efectivo a GEODIS a la recepción de las facturas el importe de los derechos e impuestos relativos a los servicios aduaneros que GEODIS anticipe por cuenta del Cliente. El Cliente será siempre responsable del pago de dichos derechos e impuestos.

6.1. Queda prohibida toda compensación, deducción o reducción de cualquier cantidad de las sumas debidas en pago del precio de los servicios. El Cliente no podrá solicitar ninguna reducción del precio en caso de ejecución imperfecta según el Cliente o por cualquier razón y por cualquier motivo.

6.2. Todo retraso en el pago dará lugar automáticamente y sin previo aviso al pago de intereses de demora el día siguiente a la fecha de pago que figure en la factura, por un importe equivalente al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo (BCE) a su operación de refinanciación más reciente, incrementado en ocho puntos porcentuales y fijado según las modalidades definidas semestralmente en el Boletín del Estado por el Ministerio de Economía y Hacienda Pública, así como una indemnización fija por gastos de cargo de 40 euros de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, sin perjuicio de una posible indemnización, en las condiciones del derecho común, por cualquier otro perjuicio directamente derivado de este retraso. Las facturas impagadas deben abonarse en efectivo antes de prestar cualquier nuevo servicio. Cualquier retraso en el pago conllevará también, sin formalidades, la caducidad del plazo de cualquier deuda que tenga GEODIS y el derecho de GEODIS a suspender la ejecución de los servicios y a resolver el contrato de pleno derecho. En la factura deben figurar la fecha de vencimiento del pago, el tipo de interés de demora y la indemnización fija por gastos de cargo.

6.3. Cualquier pago parcial en la fecha de vencimiento acordada se imputará primero a la parte no preferente de los créditos. El impago de un solo vencimiento dará lugar a la caducidad del plazo sin necesidad de realizar ningún trámite, siendo el saldo inmediatamente exigible incluso en caso de aceptación de letras de cambio. Si GEODIS duda razonablemente de la capacidad del Cliente para pagar los servicios a tiempo, puede solicitar el pago de todos los servicios por adelantado o en efectivo.

Artículo 7 – DERECHO DE RETENCION CONVENCIONAL Y DERECHO DE GAGE CONVENCIONAL

Independientemente de la capacidad en la que actúe GEODIS, el Cliente reconoce expresamente que GEODIS tiene un derecho de retención contractual, que incluye un derecho general y permanente de retención y preferencia, ejecutable frente a todas las partes, sobre todos los bienes, valores y documentos en posesión de GEODIS, como garantía de todas las reclamaciones (facturas, intereses, costes incurridos, etc.) que GEODIS tenga contra él, incluso si son anteriores o no están relacionadas con las operaciones realizadas con respecto a los bienes, valores y documentos.

Artículo 8 – PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la normativa de Protección de Datos, GEODIS recogerá, almacenará y procesará los datos personales facilitados por el remitente o el destinatario cuando sea necesario para la prestación de los servicios. GEODIS podrá comunicar los datos proporcionados a los tribunales y juzgados y autoridades públicas para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o a entidades financieras y a aquellas empresas a las que GEODIS pudiese subcontratar la totalidad o parte de los servicios, para la realización de estos mismos.

Artículo 9 - PRESCRIPCION

Todas las acciones a las que pueda dar lugar el contrato celebrado entre las partes ya sean relativas a las prestaciones principales o accesorias, prescribirán en el plazo de un año a partir de la ejecución de la prestación objeto de litigio y, en lo que respecta a los derechos e impuestos recuperados a posteriori, a partir de la fecha de notificación de la regularización.

Artículo 10 – ANULACION - INVALIDEZ

En caso de que alguna de las disposiciones de estas CG sea declarada inválida o se considere no escrita, todas las demás disposiciones conservarán su validez.

Artículo 11 – LEY APLICABLE Y JURISDICCION

Geodis expresa de forma clara y rotunda su voluntad de no someter ninguna disputa a las Juntas Arbitrales de Transporte. La relación entre el Cliente y Geodis está sujeta a la legislación española. En caso de litigio o impugnación, sólo serán competentes los Tribunales de Comercio de Madrid, incluso en caso de pluralidad de demandados o de terceros.